

RESOLUCIÓN N° 975/2022

VISTO:

La dificultosa situación que atraviesan los afiliados/as al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) de la Ciudad de Firmat, y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra provincia, el IAPOS (Instituto Autárquico Provincial de Obra Social) es la obra social de los empleados públicos de la provincia de Santa Fe, que actualmente cuenta con más de 550.000 afiliados. Se crea a partir de la Ley 8.288/78 para organizar, administrar y financiar un sistema solidario de atención médica para sus beneficiarios;

Que existen miles de afiliados firmatenses y de localidades de la región que ven coartada la atención médica, hablamos de empleados públicos, como docentes, policía, agentes municipales y de salud, trabajadores de Empresa Provincial de Energía, Bomberos Voluntarios, siendo tofos ellos perjudicados directamente;

Que en la ciudad de Firmat, el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social ha ido perdiendo credibilidad, debido a que los y las afiliadas se encuentran con diversos obstáculos al momento de recibir cobertura por parte de IAPOS;

Que entre las situaciones que pretendemos mencionar se encuentran, los aportes o subsidios no reintegrables por fallecimientos a afiliados, la cobertura de estudios médicos y especialidades, como también la falta de oficina física para realizar los trámites personales en nuestra ciudad;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que en primer término, se considera que las y los afiliados deberían dejar de pensar en la cuestión económica, en un momento tan triste como es la pérdida de un ser querido, y tratarlo una vez atravesado el dolor, pero es a través de las redes sociales muchos ciudadanos manifestaron que los aportes o subsidios no reintegrables por fallecimiento que presta IAPOS, habían sido cancelados;

Que todos tenemos el mismo derecho de despedir a nuestros seres queridos en las condiciones adecuadas. Es por eso que en esta oportunidad atendemos a una demanda de los y las afiliadas a IAPOS, que aveces en situaciones de pérdidas de un ser querido no cuentan con recursos económicos y la prepaga Estatal paga en aportes no reintegrables, para que puedan atravesar momentos tan dolorosos con respeto y en un espacio digno;

Que en segundo lugar, la Ley 25673 que crea el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable y sus modificatorias establece que tiene entre sus objetivos el de "Prevenir embarazos no deseados; Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable y; Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable";

Que todas las prestaciones de métodos anticonceptivos que la ley establece "serán incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO), en el nomenclador nacional de prácticas médicas y en el nomenclador farmacológico";

Que en su web, el IAPOS, informa que "Se garantiza una cobertura del 100% en anticonceptivos elaborados por el laboratorio Industrial Farmacéutico de la Provincia de Santa Fe (LIF). Al momento de iniciar el tratamiento se debe

presentar en la farmacia la indicación médica y el medicamento se retira de forma gratuita durante el período que éste dure;

Que tenemos conocimiento que la cobertura solo se otorga en métodos anticonceptivos orales y de manera excluyente y exclusiva, métodos anticonceptivos fabricados por el laboratorio Industrial Farmacéutico de la Provincia de Santa Fe - LIF;

Que en tercer lugar, tenemos conocimiento que hay prestaciones médicas que no se vienen cumpliendo, al igual que la cobertura de otras medicaciones y estudios clínicos, como por ejemplo mamografías, viéndose forzadas el/la afiliada a realizarlo de manera privada o a viajar a ciudades como Rosario o Venado Tuerto, teniendo que afrontar invertir mayores recursos para el viaje y tiempo;

Que en cuarto lugar, la situación actual del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) en la ciudad de Firmat se torna aún más deficiente puesto que tomamos conocimiento, de que las secretarias y representantes de IAPOS Firmat, atendieron en el Hospital Gral. San Martín hasta el año 2020 y cuando este se transformó en monovalente, para atender a enfermos de Covid-19 de Firmat y alrededores, las secretarias se quedaron sin espacio físico para continuar su trabajo, trabajando de manera virtual y telefónica, sin contar con un espacio para la atención personal;

Que no solo los y las afiliadas de Firmat cuentan con una oficina para realizar reclamos, ni consultas, sino que además sus trabajadoras no cuentan con un espacio físico para desarrollar sus labores de manera digna;

Que entendemos que, desde lo humano, lo ético y moral resulta impensado que sus afiliados no puedan contar con coberturas de medicamentos y análisis clínicos, y bajo ningún punto de vista debería suceder que no cuenten con el subsidio por fallecimiento, siendo que los costos se




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

debitan de manera automática, siendo montos considerables para los tiempos que corren;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, C.P. Omar Perotti, para que a través de la repartición que corresponda tenga a bien enviar un informe al Concejo Municipal de Firmat con información de IAPOS (Instituto Autárquico Provincial de Obra Social) en la Ciudad de Firmat acerca de:

- a) Indique en qué estado se encuentran los aportes/subsidios no reintegrables por fallecimiento y como tramitarlo.
- b) Indique las razones por las que, según consta en la web oficial y así se informa a las afiliadas, se cubren de manera excluyente y exclusiva, métodos anticonceptivos fabricados por el laboratorio Industrial Farmacéutico de la Provincia de Santa Fe –LIF.
- c) Indique las razones por las que, al momento de solicitar información sobre cobertura de métodos anticonceptivos por parte de personas afiliadas, sólo se refiere que se cubren métodos orales.
- d) Para aquellos casos que requieren otro método anticonceptivo, qué demora tienen esos trámites de autorización y porqué se requiere documentación que avale tal pedido.
- e) Informe cuales son los estudios clínicos que cubre en la ciudad de Firmat, y que prestadoras de salud tienen convenio.
- f) Indique que tiempo tiene pronosticado otorgar un nuevo espacio físico




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

destinado a las oficinas y la atención al afiliado de manera presencial.

ARTÍCULO 2º: Enviar Copia de la presente resolución a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, para que tomen conocimiento de la situación y puedan impulsar acciones desde sus bancas. -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta